*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

**CONTRATO Nº 12/2019**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, domiciliada en avda. San José e/ captan. E. Medina, ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Carlos Néstor Palacios Ocampos, con Cédula de Identidad N°495.050, Intendente Municipal y por el señor Jorge Daniel Bogarín, con Cedula de Identidad Nº1.209.120, Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RM CONSTRUCCIONES, domiciliada en Dr. Pacheco Nº 4955, barrio Villa Morra, República del Paraguay, representada para este acto por Roberto Néstor Mega Llanes, con Cédula de Identidad N° 1.974.165, en calidad de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ""CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones entre las partes, en el marco de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº03/2019 CONSTRUCCIÓN, REPARACION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN CAMINOS VECINALES Y ACCESO A LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356.730.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por la Vía de la excepción N° 03/2019, convocado por la UOC de la Municipalidad de Limpio, según Resolución I.M N°838. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 867/2019.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| LOTE Nº 3 – CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO ADYACENTES A LA ESCUELA BÁSICA Nº 4717 MARÍA AUXILIADORA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 72131701-002 | Replanteo y marcación | M2 | 1840 | 3.000 | 5.520.000 |
| 2 | | Excavación de bolsones (incluye el retiro del material) | M3 | 552 | 11.000 | 6.072.000 |
| 3 | | Apertura de caja para alojamiento del paquete. (Pavimento pétreo) | M2 | 1840 | 8.000 | 14.720.000 |
| 4 | | Reemplazo del material excavado, por un material estable. (Incluye compactación) | M3 | 150 | 40.000 | 6.000.000 |
| 5 | | Provisión de arena lavada de rio para colchón del paquete estructural | M2 | 1840 | 12.500 | 23.000.000 |
| 6 | | Provisión y colocación de cordones prefabricados, de altura 0,30cm, largo 0,50cm, esp 8cm, dosaje 1:3:5 | ML | 525 | 7.000 | 3.675.000 |
| 7 | | Construcción de pavimento pétreo con piedra arsénica blanca. | M2 | 1840 | 65.000 | 119.600.000 |
| 8 | | Enripiado con Ripio de origen volcánico y compactación mecánica | M2 | 1840 | 3.200 | 5.888.000 |
| 9 | | Badén de Hº Aº de 2m ancho e= 0,20m y 8m de largo. | M3 | 2 | 1.200.000 | 2.400.000 |
| 10 | | Retiro de escombro y limpieza | GL | 1 | 1.477.226 | 1.477.226 |
| 11 | | Cartel de Obras (2m x 1,5m) | GL | 1 | 1.590.140 | 1.590.140 |
| PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) | | | | | | 189.942.366 |

*El monto total de la oferta es de **Gs. 189.942.366** (guaraníes ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis).*

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Plazo de pago **Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días,** desde la solicitud de pago junto con la presentación de la factura y demás documentos requeridos, de acuerdo a la Disponibilidad Efectiva de Recursos por parte de la Municipalidad.
El plazo para la Aprobación o rechazo de los Certificados de Obras será de 15 días, contados a partir de la fecha de presentación de las mismas.
***Documentos requeridos:** Solicitud de Pago, Factura, Certificado de Obras Aprobado, Acta de Medición, Informe del Fiscal por cada Certificación, Libro de Obras, copia de contrato, fotografías de avance de las obras y ultima DDJJ del último mes liquidado.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
La obra se ejecutara en: *Calles s/ n colindantes a la Escuela Básica Nº 4.717 María Auxiliadora -compañía Salado·i.*
***La recepción provisoria tendrá lugar en el plazo de:** *45 días, contados desde el acta de inicio de las obras.*
***La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:** *10 días, contados desde el acta de la recepción provisoria.*

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
No se otorgara anticipo financiero alguno.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
LOTE Nº 3 – Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado Adyacentes a la Escuela Básica Nº 4717 María Auxiliadora en las *calles s/n colindantes a la Escuela Básica Nº 4.717 María Auxiliadora* de la *compañía Salado·i.*

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR** POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2019.

**JORGE DANIEL BOGARÍN**
Secretario General

**CARLOS NÉSTOR PALACIOS O.**
Intendente Municipal

**ROBERTO NÉSTOR MEGA LLANES**
RM Construcciones.